



Dictamen No.008/2020.

**DICTAMEN
COMISIÓN DE GOBIERNO**

Salamanca, Guanajuato, 5 de Febrero del año 2020.

Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Gobierno**, con motivo del oficio circular número **183**, enviado por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guanajuato.

RESULTANDO.

Único.- A través del turno **SHA/0215/2020** de fecha 24 de enero de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta **Comisión de Gobierno**, el oficio circular numero **183** a través del cual la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guanajuato, remite a este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la información donde se aprobó la metodología de trabajo para el estudio y dictamen de la iniciativa que adiciona dos párrafos al artículo 2874 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, presentada por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que previo estudio y análisis respectivo se emita Informe o Dictamen donde se envíen las opiniones que al respecto se determinen a fin de estar en posibilidad de analizarlas antes de la formulación del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca,

Handwritten signature and mark in blue ink.

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular numero **183** enviado por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guanajuato.

Segundo.- Una vez analizada y discutida la metodología de trabajo para el estudio y dictamen de la iniciativa que adiciona dos párrafos al artículo 2874 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, presentada por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien realizar algunas observaciones jurídicas.**

Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN.

Primero.- Se determina que en relación a la metodología de trabajo para el estudio y dictamen de la iniciativa que adiciona dos párrafos al artículo 2874 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, presentada por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, esta **Comisión Municipal de Gobierno tiene a bien realizar los siguientes observaciones jurídicas:**

En cuanto a la iniciativa con proyecto de Derecho que adiciona dos párrafos al artículo 2874 del Código Civil, en el sentido que:

“A efecto de que los Municipios, las instituciones públicas y las personas físicas: 1.- Informen a la Universidad de Guanajuato sobre la existencia de bienes que se presuman sin herederos; y 2.- Faciliten la información solicitada en relación a bienes susceptibles de ser heredados por la Universidad.”(lo subrayado es propio).

Esta Comisión a manera de recomendación realiza las siguientes observaciones jurídicas:

Handwritten signature in blue ink.

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



En cuanto a la palabra “presuman”, es menester hacer notar, que para una mejor técnica legislativa, y para evitar posibles controversias futuras, se debe emplear un lenguaje jurídico pertinente; toda vez que las presunciones legales no aplican para el caso en concreto, y por otra parte, la prueba presuncional quedó derogada en la Ley Adjetiva Civil para el Estado de Guanajuato; por lo cual, y para darle mayor claridad al lenguaje del legislador, se recomienda se cambie la palabra “presuman”(que infiere alguna presunción pero no de carácter legal, sino humano, y contraviene la derogación de las mismas, como medios de prueba en el Código de Procedimientos Civiles), por la palabra “supongan”, o algún equivalente.

Por otra parte, la iniciativa presentada no es clara al referir: “Faciliten la información solicitada”, en el sentido de que no se especifica, quién es el solicitante de dicha información, lo cual es indispensable aclarar, para saber quién es la autoridad facultada para hacer dicho requerimiento, y no caer en actos de arbitrariedad; y tomando en consideración que la única “información” que puede ayudar a dilucidar los inmuebles que se supongan sin herederos, según la exposición de motivos, de dicha iniciativa, son informes, que se materializan en prueba documental pública consistente en: acta de defunción del titular registral o catastral del bien inmueble en cuestión, y es menester hacer notar, que el Registro Civil puede otorgar actas de defunción a cualquier ciudadano que lo solicite, y también el Registro Público puede expedir constancias o certificaciones a cualquier solicitud ingresada, pero el catastro municipal, sólo puede expedir certificación o constancia alguna, en favor de parte legitimada o en favor de autoridad judicial competente, por lo que, se hacen dichas aclaraciones a efecto de que sean ponderadas en lo que se considere pertinente.

Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado, mediante el oficio circular número **183** una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Encargada de Despacho de la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaria General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del

RM
/

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial en el que se determinen que este Ayuntamiento **realizó algunas observaciones jurídicas al respecto.**

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

**Regidor Victor Hugo Rueda Olmos.
Presidente.**

**Regidora Ana Laura Robles Rosales.
Secretario.**

**Regidor Armando Alonso Olivares.
Vocal.**

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen **No. 008/2020**, emitido por la **Comisión Municipal de Gobierno** de esta Administración Publica Municipal, realizado con motivo de la atención al turno **SHA/0215/2020** enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento relativo al oficio circular número **183** enviado por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guanajuato. Lo que se asienta para todos los efectos legales y para los administrativos a los que haya lugar.-----